

Sección D: 1.157
Celebrada el 8 de Junio de 1949

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los señores Castelblanco, Chiriquin, Inguinda, Letelier, Roper, Valenzuela, Vial y Wachholtz, el Gerente señor Maschke y el sub-gerente secretario señor del Río. Expuso en inasistencia el Presidente señor Toranzo.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 1º hasta el 7 de Junio de 1949, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público \$ 84.699.274.14

Reducciones a Bancos Accionistas \$ 203.579.585.44

Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial 10.234.043.02

Descuentos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola) 5.188.014.-

Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531 252.095.67

Préstamos con garantía de Vales de Brevedad, Leyes 3.896 y 5.069 33.400.000.-

Préstamos al Instituto de Economía Agrícola, Leyes 3.896 y 5.069 15.590.000.-

Reducciones

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias unían pendientes al 7 de Junio de 1949, los saldos de reducciones que se indican a continuación.

Banco de L. Edwards y Cia \$ 30.940.000.-

Banco Ind. Americano 155.919.431.21

Banco Comercial de Curicó 2.812.324.44

Banco de Crédito e Inversiones 40.285.199.06

Banco de Curicó 9.235.992.94

Banco de Chile 497.641.959.89

Banco Español-Chile 217.956.177.85

Banco Francés e Italiano 12.815.311.20

Banco de Langquiline 1.139.140.96

Banco Italiano 138.812.841.41

Banco de Talca 41.533.206.25

Banco de Concepción 8.000.388.20

Banco Dorro y La Unión 27.298.378.43

Banco Sur de Chile 65.000.-

Banco Israelita de Chile 33.726.083.74

\$ 1.218.781.465.58

Caja Nacional de Ahorros:

Reducciones Leyes 6.640 y 6.334 \$ 114.975.700.-

Reducciones Ley 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley 5.185 alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 5 del presente mes.

Compras y Ventas de Cambios.-

Se dió cuenta que desde el 1º hasta el 7 de Junio en curso se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios.-

Ley 5.200.-

En Bol. + Cambio Bancario a 743.743.10

Bol. \$

Compras

83.000.-

Bol. \$

Ventas

40.000.-

	Compras	Ventas
En L. Cambio a \$125.33	- - -	L 6.222-13-11
Reg 7144		
En Vol. a \$19.37/\$19.47	Vol. \$ 2.892.746.57	Vol. \$ 3.000.250.59
Reg 7144.-Decreto-Hacienda 5523		
En Vol. a \$19.37/\$19.47	" 612.684.85	533.555.07
Decreto-Ley 646.-		
En Vol. a \$19.37	" 1.364.89	- - -
Certificados-Dólares Decreto 2829		
Total emitidos Vol. \$ 2.193.000.- a \$26.86	m/c \$ 58.904.538.50	
Saldo al 7-6-49 " 152.000.- a \$26.86	" 4.082.758.72	

Tasa de Descuento

El señor Vial formuló indicación para que el Directorio estudiara la conveniencia de modificar la actual tasa fijada para las operaciones de descuento que presenta el público, elevándola al 4%, medida que a su juicio sería conveniente adoptar para evitar el continuo incremento que se observa en las operaciones de esta naturaleza que realiza el Banco, no obstante la actual situación de los bancos comerciales que les permitiría efectuarlas sin mayores inconvenientes.

El señor Castelblanco recordó que hace algún tiempo atrás, al tratar de las normas que se estudiaron por el Directorio para las operaciones que el Banco realiza tanto con los bancos accionistas como con el público, el Ministro de Hacienda señor Alessandri había manifestado que la medida de alzar la tasa de descuento del Banco Central podía ser de un efecto psicológico en el mercado, que creía conveniente evitar.

En circunstancias como las que se presentaban en aquel momento, en que se había producido una importante expansión de los créditos, se habría justificado a su juicio alzar la tasa de descuento; pero, en el momento actual en que se está produciendo un cierto reajuste de las actividades económicas en general, estima que la medida propuesta no sería oportuna. Agregó que para no afectar realizando operaciones en competencia con los bancos comerciales, era preferible ir a un estudio minucioso de las solicitudes que el público presenta en el Banco Central.

El señor Chiriquín manifestó que el porcentaje de las operaciones con el público que realiza el Banco es pequeño en relación con el total de las colocaciones bancarias, de modo que el alza de 1% en la tasa de descuento no produciría a su juicio trastornos algunos sino que más bien, por el contrario, dicho aumento sólo serviría a regularizar la situación de las operaciones del Banco con respecto a las que realizan los bancos comerciales.

En términos semejantes expresó su opinión el Director señor Letelier, agregando que en la oportunidad a que se ha referido el señor Castelblanco, no recuerda haber sido ninguna razón de peso al señor Ministro de Hacienda para oponerse al alza de la tasa de descuento del Banco Central. No cree, por tanto, que la medida pudiera producir trastornos, ni que ella se tradujera en una disminución de las solicitudes de descuento que se presentan al Banco Central y en el aumento consiguiente de las operaciones similares que realizan los bancos comerciales.

El señor Washburne manifestó su opinión en términos más o menos semejantes a los del señor Castellblanco, agregando que si, como lo estima el señor Leticier, el alza de la tasa de descuentos al público no viniera a significar una disminución de tales operaciones en el Banco Central, no ve cual podría ser el beneficio que se obtendría.

El señor Izquierdo expresó que él estima que no hay ventaja en mantener un interés excesivamente bajo, como viene a resultar la actual tasa de descuento del 6%, en comparación con el interés corriente bancario que, según las informaciones de la Superintendencia de Bancos, es actualmente superior al 10%. Por el contrario, cree que resulta más bien inconveniente mantener un interés bajo, ya que algunas firmas se acostumbran a él y sobre esa base, que es sin duda ficticia, realizan la mayor parte de sus negocios.

A su juicio, esta clase de operaciones viene a resultar contraria al espíritu de la Ley del Banco, que las autoriza para que sean realizadas con fines monetarios y no únicamente comerciales.

El señor Valenzuela manifestó que se inclinaría a aceptar un alza, por ahora, de 1% en la tasa del descuento. Estima que tal medida no produciría trastornos, ya que la generalidad de las operaciones que el Banco Central realiza es con las grandes firmas que interesadas en mejorar especialmente sus utilidades han llegado a hacer un uso exagerado del crédito.

El señor López expresó que aun cuando encuentra muy atendibles las razones que se han dado para aumentar la tasa de interés fijada para las operaciones con el público teme que la medida podría llegar a significar una nueva causa de alza en el costo de la vida.

El señor Días expresó que él no estima que el aumento propuesto pueda llegar a significar un motivo de alza en el costo de la vida, ya que ese aumento vendría en definitiva a ser contrapesado por una disminución en la tasa que actualmente están cobrando los bancos comerciales, en razón de que éstos necesitarían disponer de un mayor volumen de cartera redescontable para atender las mayores demandas de su clientela que, en gran parte, como lo ha dicho, recurre al Banco Central sólo por disfrutar de un interés más bajo.

El señor Castellblanco dijo que encontraba muy atendibles algunas de las razones que ha oído en favor del alza de la tasa del descuento, pero que antes de tomar una resolución sobre el particular, y en su carácter de Director Representante del Gobierno, desearía conversar el asunto con el señor Ministro de Hacienda, en razón de lo cual hizo indicación para incluir esta materia en la tabla de la próxima sesión, postergando hasta entonces un acuerdo sobre el particular.

El Directorio así lo acordó.

Documentos

Reconsideraciones. El Directorio acordó reconsiderar la operación de descuento de una letra por \$250.000.- girada por la firma [a cargo del señor] que había sido rechazada por el Comité Ejecutivo. Para cursar la operación será necesario que la letra se presente con el aval del señor Hans Kirsch.

Instituto de Economía Agrícola. - En conformidad a lo dispuesto en el art. 4º de la Ley 526421, el Directorio aprobó las operaciones de descuento que se mencionan a continuación, presentadas por el Instituto de Economía Agrícola, cuyo producto será abonado a los prestamistas que dicho Instituto acuse a favor del Banco, otorgados en virtud de esa misma ley, a fin de que el total de las operaciones de préstamos o descuentos efectuadas a dicha institución en conformidad a las disposiciones de

las Leyes Nos 6.421 y 9.280, no sobrepase el margen de \$380.000.000.- contemplado en dichas leyes:

Instituto de Economía Agrícola a/c
id.

\$50.500.00

343.420.00

Caja Nacional de Ahorros.

Se dió lectura a una carta fecha 6 del corriente del Gerente General de la Caja Nacional de Ahorros, en la que da a conocer el acuerdo del Directorio de dicha Institución para solicitar un nuevo redescuento, por el plazo de 90 días, de los pagarés fiscales Nos 56, 62, 204, 318, 319 y 446, por un total de \$114.945.700.-, adquiridos por dicha Caja en virtud de la Ley No 6.640. Los mencionados pagarés se encuentran actualmente redescontados en el Banco por un plazo de 90 días, que vence el 15 del presente.

Agrega la citada comunicación que la Caja ya ha procedido a solicitar de la Superintendencia de Bancos la autorización que prescribe el Art. 34 de la Ley No 6.640, para proceder a este redescuento.

El señor Gerente recuerda que autorizada la operación por la Superintendencia de Bancos, la disposición legal citada ha imperativa para el Banco.

En virtud de los antecedentes relacionados el Directorio prescindió su acuerdo para proceder a un nuevo redescuento de dichos pagarés, por un plazo de 90 días, a partir del 15 del presente, siempre que previamente se reciba en el Banco el informe favorable de la Superintendencia de Bancos a que se ha hecho referencia. La operación deberá efectuarse a la tasa de interés que se establece en el Art. 34 de la citada Ley No 6.640, esto es, 2% al año.

Operaciones de Descuento
Para Financiar Siembras
de Arroz.

Informe legal sobre participación de la Caja de Crédito Agrario. - El Secretario dió lectura al informe fecha 8 del corriente, elevado a la Gerencia del Banco por los abogados señores Restrepo y Marchena, acerca de la forma en que podría intervenir la Caja de Crédito Agrario en las operaciones destinadas a otorgar anticipos a los productores de arroz a que se refiere el oficio No 405, de fecha 28 de Mayo último, del señor Ministro de Agricultura, que el Directorio consideró en la sesión pasada.

El mencionado informe establece que no existe inconveniente legal para realizar la operación acordada por el Directorio en la siguiente forma:

El agricultor que solicita un anticipo giraría una letra de cambio a noventa días, a la orden de la Caja de Crédito Agrario, la que sería aceptada por el molinero con quien hubiere contratado su cosecha.

Si las firmas del agricultor que gira la letra y del molinero que la acepta son de primera clase, el Banco podría descontar esa letra a la Caja de Crédito Agrario, al mismo tipo de interés que rige para las operaciones que el Banco realiza con el público.

De esta manera, la Caja de Crédito Agrario recibiría el valor del descuento para otorgar los anticipos de que se trata y de acuerdo con sus atribuciones podría adoptar las medidas de control adecuadas que aseguren la correcta inversión de estos fondos.

El Directorio acordó realizar las operaciones en la forma sugerida por los abogados, dando a conocer al señor Ministro de Agricultura el presente acuerdo.

Convenio de Pagos con Ale,
manisa.

Con referencia a lo tratado en la sesión anterior, el señor Gerente dió cuenta de haberse recibido el oficio No 3.153, del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en el que expresa que en sesión celebrada el 4 del actual, el Consejo Di-

activos de dichos organismos acordó dar seguridades al Banco en el sentido de que oportunamente le pondrían a disposición de esta Institución las divisas necesarias para efectuar las transferencias contempladas en los arts. 6º y 7º del Convenio de Pagos recientemente suscrito con Alemania, divisas que serán entregadas al mismo tipo de cambio exigido para hacer los depósitos en pesos chilenos en las cuentas de compensación que debe mantener el Banco Central de acuerdo con el referido Convenio.

El señor Gerente manifestó que en esta forma quedaba cumplida la condición impuesta por el Directorio para autorizar la apertura de las cuentas de compensación que correspondan para atender las operaciones que emanan del Convenio de Pagos con Alemania.

Presupuesto de Divisas.-

Cuenta de inversión del Presupuesto correspondiente a 1947.- El secretario dió cuenta de haber recibido el oficio N° 2945, fecha 3 de junio en curso, del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, junto al cual acompaña copia del informe emitido por la Superintendencia de Bancos respecto a la cuenta de inversión del Presupuesto de Divisas de 1947, ante el cual que junto con el que corresponde al año 1948, había sido solicitado por el Banco en conformidad a lo acordado en sesión N° 1.144, celebrada el 20 de abril ppdo.

En la mencionada comunicación se expresa que la cuenta de inversión correspondiente al Presupuesto de 1948 no ha sido considerada aún por la Superintendencia de Bancos, razón por la cual no están en condiciones de proporcionar el informe correspondiente.

A indicación del señor Djal se acordó solicitar del Superintendente de Bancos que tan pronto como sea posible proporcione al Banco una copia del mencionado informe, correspondiente al Presupuesto de Divisas de 1948, dándole a conocer las razones que el Banco ha tenido para solicitar estos antecedentes.

Modificaciones.-

Importación de camionetas.- Le dió lectura al oficio N° 2430, fecha 19 de mayo último del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en que da a conocer las razones que ha tenido el organismo para no aceptar la ampliación acordada por el Banco a la modificación del Presupuesto de Divisas que se desea introducir con el fin de hacer posible la importación de camionetas destinadas al servicio público o a empresas privadas de utilidad pública, ampliación que tenía por objeto autorizar también la importación de este tipo de vehículos para las empresas aunque no fueran de utilidad pública y para los particulares en general.

Se expresa en dicha comunicación que el Consejo de Comercio Exterior no tendría inconveniente en agregar a la glosa de la modificación propuesta en su oficio N° 1556, de 11 de abril del presente año, la siguiente frase: "y las que importen las empresas privadas o particulares en general, que por sus especificaciones técnicas no puedan transformarse en automóviles".

Después de considerar detenidamente esta materia, el Directorio acordó insistir en la primitiva redacción de la glosa correspondiente, que al acordar la mencionada modificación al Presupuesto, se había comunicado al señor Ministro de Economía y Comercio en nota de 7 de abril último, copia de la cual se envió a ese Consejo en comunicación de igual fecha.

Estimó el Directorio que el agregado propuesto por el Consejo de Comercio Exterior a fin de autorizar a las empresas privadas o particulares en general, para importar camionetas que por sus especificaciones técnicas no puedan transformarse en automóviles, no llena el objeto que el Directorio tuvo en vista al acordar la ampliación de la modificación del Presupuesto de Divisas de que se trata, ya que los únicos vehículos de esta naturaleza que reúnen especificaciones de tal carácter, son aquellos destina-

dos a uso perfectamente definidos, como los que puedan requerir el Cuerpo de Bomberos, las Ambulancias, etc., de tal manera que las empresas privadas o los particulares quedarían siempre imposibilitados de disponer de tales vehículos en condiciones menos onerosas que las que significa la aplicación del Decreto N° 1642.

El hecho de que en todo caso, la importación de camionetas deberá ser previamente autorizada por el Consejo de Comercio Exterior, es suficiente, a juicio del Directorio del Banco, para evitar que las que se importen por empresas privadas o por particulares lleguen a transformarse en automóviles, toda vez que dentro de sus atribuciones el Consejo tiene amplias facultades para calificar a los solicitantes; otorgando solo aquellas autorizaciones que a su juicio le den la seguridad de no destinar los vehículos que puedan adquirirse o transformarse en automóviles.

Importación de tractores para la industria maderera de Magallanes. - A continuación el Directorio aprobó la modificación al Presupuesto de Divisas de que se dio cuenta en sesión N° 1141, celebrada el 18 de Mayo último, que había sido solicitada por el Consejo Nacional de Comercio Exterior con el objeto de destinar la suma de U.S. \$ 50.000.- para importar tractores que son necesarios para la industria maderera de Magallanes.

En virtud de los antecedentes que se contienen en el oficio N° 2302, fecha 14 de Mayo p.p.s., de dicho Consejo, se aprobó la modificación de que se trata en la siguiente forma:

- a) Disminuir el ítem 12/02 en la suma de U.S. \$ 50.000.-;
- b) Suplementar el ítem 12/02 en la suma de U.S. \$ 50.000.- bajo la glosa "Tractores para la industria maderera de Magallanes".

Sobre este mismo particular el señor Gerente expresó que, antes de despachar al señor Ministro de Economía y Comercio la nota que se había acordado enviar en la sesión anterior relacionada con esta materia, se había recibido del Consejo Nacional de Comercio Exterior el informe de que se ha dado cuenta en la presente sesión acerca de las cuentas de inversión del Presupuesto de Divisas de los años 1947 y 1948, en razón de lo cual habrá estimado conveniente suspender el envío de la nota acordada al señor Ministro de Economía y Comercio.

El Directorio aprobó lo obrado por el Gerente y acordó dirigir un oficio a dicho señor Ministro, imponiéndolo de haberse aprobado la modificación del Presupuesto de Divisas destinada a facilitar la importación de tractores para la industria maderera de Magallanes.

Importación de reproductores fina sangre de carrera. - Finalmente se dio lectura al oficio N° 3002, fecha 3 de Junio en curso, del Consejo de Comercio Exterior, por medio del cual solicita el acuerdo del Banco para modificar el Presupuesto de Divisas en vigor, agregando una glosa en la Sección III "Productos del Reino Animal, ítem 3/05", permitiendo la importación de reproductores finos caballares, destinados al mejoramiento de animales de fina sangre, los que no podrán correr en los hipódromos, lo cual será puesto en conocimiento del Stud Book de Chile.

No obstante los antecedentes que tuvo en vista el Consejo para acordar dicha modificación al Presupuesto de Divisas, el Directorio no le prestó su aprobación, estimando que la importación de caballares fina sangre debe ser efectuada con divisas que se obtengan a cambio de oro de producción nacional, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 9570.

Sección de Previsión
del Banco Central de
Chile.-

Servicio de Asistencia Médica.- El Secretario informó que en conformidad a la resolución acordada por el Directorio en sesión N° 1013, celebrada el 17 de Enero de 1947, correspondía entregar a la Sección de Previsión del Banco Central de Chile la subvención anual de \$120.000.- destinada a atender el servicio de Asistencia Médica para el personal del Banco, y agregó que, según un memorandum presentado por dicha Sección, con cargo a esos fondos se han contratado recientemente los servicios de una visitadora social con un gasto de \$27.000.- anuales.

En virtud de lo anterior, el Directorio acordó elevar a \$150.000.- la mencionada subvención, procediendo a cancelar la que correspondía al año en curso.

Fondo de Ayudas.- Se acordó asimismo, entregar a la Sección de Previsión la suma de \$30.000.-, con el objeto de que pueda otorgar ayudas a los imponentes en casos calificados de enfermedad u otros que determine la Junta Administrativa de ese Organismo.

Empleados.-

Agente en Punta Arenas.- Sr. Oscar Nelson B.- A indicación del señor Gerente el Directorio acordó designar Agente en Punta Arenas, a partir del 1° de Julio próximo, al señor Oscar Nelson B., actual Contador de la Oficina de la Suma.

El señor Nelson irá a llenar la vacante que se producirá con motivo del traslado a Buenos del actual Agente señor Commenge, con un sueldo mensual de \$12.320.- más el goce de casa habitación.

Sr. José Carvieses Arias.- El Directorio tomó como conocimiento de una resolución del señor Gerente, en virtud de la cual se ha puesto término a los servicios del portero del Banco en Santiago, Sr. José Carvieses Arias, a partir del 1° del corriente, y acordó que para los fines consiguientes dicha resolución fuera comunicada a la Sección de Previsión del Banco y a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos del personal, esto último en relación con el derecho que tiene el mencionado Carvieses de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Sueldos del Personal.-

El señor Vial informó al Directorio de que la comisión designada para estudiar un reajuste de los sueldos del personal del Banco había celebrado nuevas reuniones para esbozar el estudio que sobre el particular había preparado el señor Alfredo Lagarrigue, y que aun cuando todavía no se había llegado a una resolución definitiva, podía adelantar que había llegado a acuerdos para recomendar al Directorio un aumento general del 20% sobre los sueldos actuales, al cual deberá imputarse el aumento otorgado con motivo del reajuste legal de que han disfrutado algunos empleados desde Enero del presente año.

Por lo que respecta al estudio de alguna fórmula que permita reajustar automáticamente los sueldos según sea el incremento que experimente el costo de la vida, expresó el señor Director que la Comisión no había llegado aún a un acuerdo definitivo.

El señor Castiblanco confirmó lo expuesto por el señor Vial, agregando que como miembro de la Comisión él estimaba que el Directorio debería pronunciarse sobre alguna proposición perfectamente concreta que está llegando a formular.

Se refirió en seguida, a las bases que ha considerado el señor Lagarrigue y terminó manifestando que a su juicio, para que ellas pudieran aplicarse sin producir desigualdades en la escala de sueldos, sería necesario corregir primero, al hacer el aumento general de un 20% que ha mencionado el señor Vial, algunas anomalías que existen en la actualidad en la lista de sueldos del personal del Banco.

Después de cambiar diversas ideas sobre esta misma materia, el Directorio acordó

recomendar a la Gerencia que preparara una lista de sueldos del personal del Banco, agregando el aumento de 20% a que se ha hecho mención, sobre cuya base la Comisión pueda llegar a un acuerdo definitivo, con el objeto de adoptar una resolución sobre el particular en la próxima sesión.

Al mismo tiempo y considerando que la Comisión del Directorio que ha tenido a su cargo el estudio de esta materia estaba integrada por los Representantes del Parlamento, señores Chioppini y Spas, que han cesado en sus funciones, se acordó integrarla con el Director señor López.

Se levantó la sesión.

Al

Enio S. Linares

Impulsió in

P. Linares

Orlando Spas

Orlando Spas

Orlando Spas

Picanti

Orlando Spas

Orlando Spas

Orlando Spas

Orlando Spas